

Empleado de comercio



Una empresa abre una nueva sucursal, contrata a un empleado para la venta. El mismo también cobra, se lo encuadro en la categoría vendedor y se le abona un adicional cajero ¿Es correcto en la práctica hacerlo así o correspondería darlo de alta en la categoría que tenga un mayor sueldo?

Por lo general se encuadra en la categoría más alta, que sería vendedor. Si realiza gestiones de cobranza está bien que le abonen el adicional de artículo 30.